

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 901-08-R, CALLAO 22 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado (TUO) aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, se dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley, entre las cuales se encuentra nuestra Universidad, están sometidas al principio de la publicidad, y los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley;

Que, por Ley Nº 29091, se modifica el párrafo 38.3 del Art. 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y se establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales, señalando en el Art. 3º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM que, conforme a los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 29091, las entidades se encuentran obligadas a publicar, tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), como en el Portal del Estado Peruano y en su Portal Electrónico Institucional, entre otros documentos de gestión e información, su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la Entidad, Clasificador de Cargos (puestos y requisitos), así como su escala remunerativa, incluyendo regímenes especiales;

Que, asimismo, la Ley Nº 29091 establece en su Art. 6º que el funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la presente norma; su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución;

Que, con Resolución Nº 259-2008-R del 19 de marzo de 2008, se designó al Ing. M.Sc. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, Jefe del Centro de Cómputo, como funcionario responsable para ingresar y mantener actualizada la información de trámite y servicios de nuestra Universidad ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE); asimismo, debe realizar estas funciones en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de esta Casa Superior de Estudios; por lo que se hace necesario ampliar los alcances de esta

Resolución, a fin de que el mencionado funcionario sea también responsable de ingresar y actualizar esta información en estos otros Portales;

Que, asimismo, a efectos de dar cumplimiento a lo normado, se debe designar a los funcionarios responsables de la entrega de la información, elaboración y actualización de los diversos documentos y disposiciones legales, tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), como en el Portal del Estado Peruano y en el de nuestra Universidad;

Estando a lo solicitado, a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 33º de la Ley N° 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

- 1º **DESIGNAR** al **Ing. M.Sc. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, Jefe del Centro de Cómputo de nuestra Universidad, como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Universidad ante el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico de nuestra Universidad, a que se refiere la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 29091 que modifica el párrafo 38.3 del Art. 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.
- 2º **DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la entrega de la información actualizada de los diversos documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, para ser ingresadas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Electrónico de nuestra Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN:

- a) **Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO**
Director de la Oficina de Planificación
 - Reglamento de Organización y Funciones.
 - Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que encuentran adscritos a la Universidad Nacional del Callao.
- b) **Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**
Director de la Oficina General de Administración
 - Texto Único de Procedimientos y Administrativos – TUPA.
- c) **Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**
Jefe de la Oficina de Personal
 - Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
 - Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
 - Escala remunerativas de la Universidad Nacional del Callao incluyendo regímenes especiales

d) Autoridades, Directores y Jefes de Oficinas Académicas y Administrativas.

- Documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, a las que se contrae en las normas legales acotadas.

- 3º **DISPONER**, que las autoridades y funcionarios de nuestra Universidad, bajo responsabilidad, entreguen los documentos de gestión e información correspondiente directamente al Ing. M.Sc. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, Jefe del Centro de Cómputo y responsable de ingresar y mantener actualizada la información en los citados Portales.
- 4º **DISPONER**, que el incumplimiento por parte del responsable de la publicación o de quien omite brindar la información o proporciona información incorrecta, constituye infracción grave, de acuerdo con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley N° 29091 y su Reglamento, y demás normas legales y reglamentarias correspondientes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Cómputo, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal; Oficina de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CC; OPLA; OGA, OAL; OCI;

cc. CIC; OAGRA, OPER, UE; OFT; OCP, ADUNAC, SUTUNAC; e interesados.